

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

#### 1. Fundamentación y marco normativo

En la Resolución Rectoral (RR) N° 1245/20 y en la Ficha SIED se presentan las características pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas de la opción pedagógica a distancia, así como también la Visión y Misión institucionales. Se definen con claridad los fundamentos para el desarrollo del SIED, los cuales se articulan adecuadamente con el Proyecto Institucional. El Proyecto de Creación del SIED-UNSa (integrante de la RR N° 1245/20) presenta un perfil demográfico, socio-productivo y educativo de la provincia de Salta.

Se describen antecedentes institucionales de implementación de propuestas de Educación a Distancia: el PROA -Proyecto de Orientación a Aspirantes a Ingresar a la Universidad Nacional de Salta; el programa UNSa VIRTUAL de coordinación, apoyo y evaluación de iniciativas de Educación a Distancia; el proyecto Ciclo de ingreso universitario 2019-2022, que prevé el desarrollo de etapas de formación virtual y de *blended learning*; el Instituto de Investigaciones en Educación a Distancia (IIEDi).

Se explica en el Proyecto de Creación del SIED-UNSa que se pretende diseñar ofertas académicas acordes a las exigencias actuales, desde mediaciones pedagógicas que respondan a los serios desafíos del "contexto actual de pandemia", aunque sin subordinar la Educación a Distancia a lo coyuntural. Esto se articula con los compromisos de la universidad pública: producción de conocimientos con calidad, críticos y con pertinencia social, siendo la educación un derecho humano y un bien social que debe asumir "los debates más urgentes de nuestro tiempo". En este sentido, se plantea que la Educación a Distancia "(...) debe ser una oportunidad que genere situaciones de solidaridad y de construcción colectiva, pensada a partir de nuevos lugares".

Se explicita como Visión: "Extender las fronteras de la universidad a través de recursos y herramientas tecnológicas y virtuales para dar respuestas oportunas y pertinentes a las necesidades de formación continua, flexible y remota en un contexto de creciente valoración del conocimiento y de demandas de acceso a formación y especialización universitaria".

En el informe de evaluación original se señaló que se anexaba en la presentación la RR N° 1245/20 de aprobación del Proyecto de Creación del SIED-UNSa por parte del Rectorado de la Universidad ad referendum del Consejo Superior, de manera que ésta aún no había sido aprobada por la máxima autoridad universitaria. En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó la Resolución del Consejo Superior N° 007/21 que convalida la Resolución Rectoral N° 1245/20.

Se presentan Reglamentos tanto de Carreras de Grado como de Pregrado a Distancia, adhesión a orientaciones de la Red Universitaria de Educación a Distancia -RUEDA-, Reglamento de Ciclos de Complementación Curricular con Modalidad a Distancia, Reglamento General de Prácticas Pre-profesionales para Carreras con Modalidad a Distancia, entre otros actos resolutivos. La normativa es apropiada para regular los procesos educativos a distancia y resulta coherente con el Proyecto Institucional. En la Ficha SIED se menciona el "Documento Base de Planificación Institucional de la UNSa" (Resolución del Consejo Superior -CS- N° 330/05), que perfila propósitos para la opción pedagógica a distancia. Se respetan los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

La UNSa anexó en ocasión de la respuesta a la vista la RCS N° 008/2021 que convalida la RR N° 1246/2020, anexada a su vez en la presentación original. Por medio de la misma, se aprueba el Proyecto de Evaluación Institucional UNSa 2021-2022. También anexó en esta ocasión el Acuerdo General para implementar el proceso de Evaluación Institucional con la CONEAU.

La RR N° 1245/20 consigna los modos de organización y gestión del SIED. A partir de la situación de Emergencia Sanitaria decretada frente a la Pandemia de COVID-19 del año 2020 se abrieron 900 aulas virtuales, cubriendo el 70% de cátedras de grado y posgrado, sumadas a otras 150 para funciones académicas y de gestión.

Entre las acciones realizadas se mencionan: creación de una página *web* informativa sobre educación virtual; habilitación de cuentas para la utilización de la herramienta *Google Meet*; adquisición del servicio de videoconferencia *Zoom*; elaboración de tutoriales para *streaming* de *YouTube*; acceso a la Colección Multidisciplinar de libros denominada "Cátedra" de la plataforma *eLibro*; realización de un relevamiento mediante el cual se recabó información sobre necesidades de formación en el manejo de la plataforma *Moodle*.

Se describe el modelo pedagógico de la opción a distancia como situado, dinámico y flexible. Conforman el SIED equipos multidisciplinarios y se describen perfiles y funciones.

Se plantea un enfoque sobre la evaluación de los aprendizajes y se mencionan los cursos dictados de formación docente para la enseñanza en la virtualidad. El SIED posee una unidad central de gestión, con responsabilidad en la capacitación docente, el apoyo para la elaboración de proyectos, la difusión y avance de las tecnologías educativas, el apoyo tecnológico para uso de *software*, redes, materiales y servidores disponibles con capacidad suficiente para cursos *en línea*. Depende directamente de la Secretaría Académica de la UNSa, accionando junto a la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos, pero mantiene un vínculo de decisión, consenso y consulta con las Unidades Académicas. Se describe la infraestructura tecnológica para el funcionamiento del SIED.

Entre las previsiones para el desarrollo del SIED-UNSa se mencionan: asesoramiento para la presentación de las carreras en EaD; capacitación y formación docente; desarrollo del equipo multidisciplinar; actualización sostenida en el tiempo de la infraestructura tecnológica; trabajo en red entre el SIED y las Unidades Académicas; seguimiento de los convenios y su impacto en el desarrollo de las carreras de EaD.

Se anexa en la presentación un Plan de Desarrollo de SIED para el corto, mediano y largo plazo.

La Universidad integra la Red Universitaria Argentina de Educación a Distancia (RUEDA) desde el año 1990.

En la Ficha SIED se consigna que la Institución ha firmado un convenio con la Red Solidaria de Formación de la Universidad Nacional de Misiones, "(...)" con el

objetivo de acordar un compromiso de apoyo bilateral en acciones de EaD. A tales efectos se prestará apoyo y asesoramiento integral en cuestiones inherentes a la implementación de la modalidad virtual". En el informe de evaluación original se señaló que este convenio no había sido anexado en la presentación y, por lo tanto, no era posible evaluar en qué aspectos contribuye al desarrollo de la opción pedagógica a distancia en la UNSa.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó la Resolución Rectoral N° 877/2021 correspondiente al Convenio Marco entre la UNaM y la UNSa, así como la Resolución Rectoral N° 878/2021 que aprueba el Convenio Específico entre ambas universidades. En el articulado de esta última se explicita el objetivo de acordar un compromiso de apoyo bilateral en acciones de Educación a Distancia, a través de un apoyo y asesoramiento integral en cuestiones inherentes a la implementación de esta modalidad. Se actualizan las fechas y se informa el plazo de vigencia del convenio.

También en la Ficha SIED se menciona la firma de convenios específicos con el Gobierno de la Provincia de Salta y municipios, así como diferentes instituciones y organizaciones del medio, para la realización de las PPE (Prácticas Pre-profesionales Específicas) acordes a las necesidades formativas de cada carrera. Los mismos tampoco han sido anexados en la presentación.

## 2. Organización y gestión

En base a lo consignado en la RR N° 1245/20 y en la Ficha SIED puede verse que el SIED-UNSa posee una unidad de gestión denominada Dirección del SIED, en dependencia directa de la Secretaría Académica, coordinando con ésta su accionar académico junto a la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos. El SIED es centralizado operativamente, pero mantiene un vínculo de consulta, consenso y decisión con todas las Unidades Académicas involucradas en forma permanente.

La Dirección del SIED es una unidad integrada por un equipo multidisciplinar dividido en tres Áreas. El SIED se estructura a partir de cuatro niveles de interdependencia: Nivel de Decisión Política (Secretaría Académica y Consejo Asesor como órgano de Staff); Nivel de Gestión (Director, apoyado por el IIEDi como órgano

interno de Staff); Nivel Operativo (conformado por las áreas pedagógica comunicacional, tecnológica y administrativa, propias del sistema) y Nivel de Apoyo (integrada por los representantes de cada Unidad Académica).

La Institución prevé iniciar el funcionamiento del SIED con una estructura básica de seis cargos, y durante los tres años subsiguientes completar la planta funcional necesaria.

Del Área de Gestión Pedagógica y Comunicacional dependen la Unidad de Asistencia y Asesoramiento Pedagógico, la Unidad de Gestión de Ambientes Virtuales, la Unidad de Producción de Recursos Multimediales y la Unidad de Redacción y Corrección. Del Área de Gestión Tecnológica dependen la Unidad de Asesoramiento y Asistencia Operativa y la Unidad de Supervisión y Administración de Sistemas. Del Área de Gestión Administrativa dependen la Unidad de Coordinación Administrativa y Gestión de Recursos, la Unidad de Mesa de Entradas y la Unidad de Apoyo Administrativo-contable.

Existe además un Equipo de Facilitadores integrado por representantes de las Unidades Académicas con un rol operativo y de ejecución, y con mandatos de cada Unidad Académica. Esta estructura posibilita el cumplimiento de regulaciones comunes, y de un trabajo basado en las necesidades e intereses de cada Unidad Académica.

En la Ficha SIED se menciona que, si bien la estructura del SIED es piramidal desde lo organizativo para mantener niveles diferenciados de responsabilidad, ninguna unidad tiene potestad absoluta en los procesos decisorios.

Se considera que la estructura de gestión es adecuada.

Existe coherencia entre el Organigrama presentado, las funciones descriptas y la normativa institucional que regula el SIED.

Según lo consignado en el Punto 2.1.4 de la Ficha SIED, las carreras se originan en las diferentes Unidades Académicas, a través de una Comisión designada para diseñar la propuesta formativa, en la cual tendrá participación el Facilitador de la Unidad Académica. En la instancia de diseño, la Comisión designada por la correspondiente Facultad, tendrá asistencia y asesoramiento del equipo multidisciplinar SIED como

experto de la opción pedagógica didáctica. A partir de la formulación de la propuesta, la misma seguirá el proceso administrativo definido en la normativa vigente.

Con respecto a la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, la UNSa no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, la Universidad informa que prevé en primera instancia la implementación de carreras de posgrado. Se propone la apertura de las carreras a distancia de "Especialización en Enseñanza Mediada por TIC" y de "Especialización en Turismo Sustentable", "entre otras". Se promoverá que cada Unidad Académica presente "al menos una carrera de posgrado".

En cuanto a carreras presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, se propone la "Especialización en Cuidados Críticos", "entre otras". A su vez, se promoverá que las Unidades Académicas incorporen a las carreras presenciales un porcentaje no presencial, "de acuerdo a las particularidades disciplinares".

Se menciona también que se realizarán "(...) estudios de factibilidad por unidad académica, para el diseño, presentación e implementación de carreras de pregrado en EaD".

Existe correspondencia entre la estructura de gestión y la programación prevista de carreras a distancia de pregrado, grado y posgrado.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

La Responsable del SIED ocupa el cargo de Directora del SIED. En lo referido a su formación, se consigna que es Profesora en Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional de Salta. Cuenta además con una Especialización en Educación y

Nuevas Tecnologías (FLACSO) y una Especialización docente de Nivel Superior en Educación y TIC (Ministerio de Educación de la Nación). Asimismo, es doctoranda en Educación, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán. Informa experiencia en gestión académica en EaD, y gestión académica en general. Consigna asimismo experiencia docente en todos los niveles. Ha participado como jurado de tesis. Ha participado también en proyectos de investigación como Directora, Co- Directora, investigadora e integrante. Cuenta además con producción científica.

Existe correspondencia entre su perfil y las funciones previstas para su cargo, tanto en lo referido a titulación como a antecedentes académicos, profesionales y de gestión.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En el informe de evaluación original se señaló que se describían en la RR N° 1245/20 los perfiles requeridos y deseables del equipo multidisciplinar, integrado por el perfil de contenidistas, por el perfil pedagógico y por el perfil comunicacional, quienes desarrollan diferentes acciones de diseño, elaboración, ejecución y evaluación de las propuestas de Educación a Distancia. Sin embargo, no se describía el perfil técnico que se mencionaba en el Punto 3.1 de la Ficha SIED, lo cual era relevante respecto a la ponderación de las acciones de los responsables del asesoramiento tecnológico del SIED.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó que la RCS N° 007/2021 norma el funcionamiento del equipo multidisciplinar, y que "en su Anexo" (la RR N° 1245/20) se desarrollan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. Asimismo, "(...) a los efectos de ampliar y profundizar el perfil técnico (...), fue aprobada y anexada en la presentación la RCS N° 0235/2021 que convalida la RR N° 0786/2021, en la que se amplía la descripción de las funciones vinculadas al mismo.

En efecto, allí se caracteriza el "Perfil Técnico" y se describen las funciones de

la Unidad de Gestión de Ambientes Virtuales y de la Unidad de Supervisión y Administración de Sistemas.

Se describen los lineamientos para la producción de los materiales educativos, entre los que se destaca la adecuación al contexto, que sean el resultado de un trabajo multidisciplinar junto al equipo docente, que se utilicen diversos soportes para una mayor accesibilidad, y que se respeten los derechos de autor. Los materiales son entendidos como mediadores pedagógicos y deben ser amenos, fluidos y abiertos a la reflexión. Se especifican también en la RR N° 1245/20 y en la Ficha SIED los criterios para la selección y diseño de los contenidos educativos, con estrategias, recursos y actividades que promuevan el aprendizaje en la virtualidad. Los lineamientos resultan apropiados para la opción pedagógica distancia.

En cuanto al acceso de los alumnos a variedad de fuentes en sus distintos soportes, se plantea en la RR N° 1245/20 la importancia de que exista integración de medios, con diferentes formas de presentación y expresión, para el acceso de los alumnos. Se mencionan textos digitales, impresos, presentaciones digitales, audios, audiovisuales, aplicaciones interactivas y simulaciones. En la Ficha SIED se menciona que el estudiante accede a materiales en distintos soportes que están disponibles en las bibliotecas, bibliotecas digitales, repositorios digitales y hemerotecas digitales de las Unidades Académicas, cada una de las cuales reglamenta este acceso.

En lo relativo a la evaluación de los aprendizajes, en la RR N° 1245/20 se menciona que la evaluación no puede separarse de los medios e instrumentos que se utilizan. La propuesta pedagógico-didáctica define y da sentido a la selección e inclusión de herramientas y recursos. Se prevé como lineamientos el desarrollo de diversos dispositivos que expliciten los criterios de evaluación, mantengan coherencia con la propuesta de enseñanza y el contenido, incluyan diferentes instrumentos, posibiliten elaborar producciones individuales y grupales, orales o escritas, soliciten avances parciales para la calificación y la autoevaluación, fundamenten las valoraciones, faciliten instancias síncronas y asincrónicas, atiendan las particularidades de la disciplina, prevean una comunicación previa para el acceso, y anticipen por escrito a los estudiantes criterios y condiciones de la evaluación final. Se deben contemplar la accesibilidad al soporte

tecnológico y las experiencias en el uso de recursos tecnológicos en un aula virtual y por videoconferencia.

Respecto de la autenticación de la identidad se enfatiza la importancia de que los equipos docentes y tutores hagan un seguimiento y orienten los procesos, pues las herramientas disponibles en un entorno virtual lo posibilitan.

Se implementará del sistema de verificación de identidad para exámenes universitarios *SIU-Quechua*. En la presentación se anexa el Acta de adhesión al Convenio de Asistencia Técnica entre el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), para la prestación de servicio de validación de identidad de personas con la finalidad de validar identidad a través de la plataforma *SIU-Quechua*.

Los actores que intervienen en el proceso evaluativo son los equipos de docentes y tutores. En los Anexos III y IV de la RR N° 1245/20 -Reglamento de Creación de Carreras de Pregrado Modalidad a Distancia y Reglamento de Creación de Carreras de Grado Artículo 42 (Ley 24.521) Modalidad a Distancia- se mencionan concepciones generales sobre la evaluación que remiten a la filosofía del proyecto de gestión, reiterando que constituye un proceso continuo que enriquece la formación de estudiantes. No se observan déficits en lo explicitado.

Se consigna en la Ficha SIED que actualmente la Institución no cuenta con carreras de la opción pedagógica a distancia que requieran instancias presenciales. Se aclara que en el caso de que esto suceda, se consignará su forma de realización en los planes de estudio correspondientes.

La presentación de proyectos de carreras a distancia comprendidas en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior está normada por la RR N° 1245/20 Anexo V: Reglamento de Creación de Carreras de Grado Artículo 43 (Ley 24.521) Modalidad a Distancia, y Anexo VII: Reglamento General de Prácticas Pre-profesionales para Carreras con Modalidad a Distancia. Este último, a su vez, está normado por estándares y orientaciones particulares para cada carrera.

Se consigna la existencia del Instituto de Investigaciones en Educación a Distancia (Resolución CS N° 138/08) que depende de la Secretaría Académica y está organizado

para su funcionamiento en dos Áreas: la de Investigación y la de Transferencia. En la RR N° 1245/20 se mencionan nueve proyectos de investigación, de los cuales siete son específicos del campo de la Educación a Distancia y virtual.

Se describen las funciones de las Áreas antes referidas, y en el caso del Área de Transferencia son: asesoramiento pedagógico-curricular y técnico para la generación y evaluación de proyectos educativos mediados por tecnología a distancia; diseño, desarrollo, producción y evaluación de materiales educativos en distintos soportes para ambas opciones pedagógicas; difusión de las acciones de transferencia vinculadas con la Educación a Distancia.

El Instituto cuenta con un Consejo Consultivo que lo asesora (y también a la Secretaría Académica) acerca de acciones de transferencia.

En la Ficha SIED se consigna que se prevé evaluar el SIED en forma periódica para conocer el desarrollo del sistema y las funciones de sus componentes, identificar logros y obstáculos en su implementación y tomar decisiones fundadas.

En el informe de evaluación original se incluía la siguiente referencia: "Se menciona también en la Ficha SIED una Comisión de Seguimiento y Evaluación conformada por diferentes integrantes de la comunidad universitaria, pero no se especifican los modos y criterios. Esta información no se explicita en la RR N° 1245/20".

La Universidad informó en el documento de Respuesta a la Vista que las pautas para evaluar el SIED y la conformación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación forman parte de la RCS N° 007/2021 que convalida la resolución RR N° 1245/2020 (fs. 50).

En la presentación original, la denominada "Cuarta Parte. Evaluación y Fortalecimiento", se encontraba anexada por separado del texto de la RR N° 1245/20, que no la incluía en su Índice.

En la versión de la RR N° 1245/20 convalidada por la nueva RCS N° 007/2021 que la incluye como Anexo, esta Cuarta Parte se encuentra incluida en el Índice y en el cuerpo del texto.

Finalmente, se especifica en la Ficha SIED la importancia de considerar: los posicionamientos teórico-metodológicos que condicionan la profundidad de la evaluación; la Evaluación Interna para la autoevaluación y autoreflexión de los sujetos involucrados, además de la Evaluación Externa; la evaluación concurrente para el seguimiento permanente y monitoreo del SIED; la evaluación sumativa en el mediano y largo mediano plazo valorar resultados; enfatizar el objeto de evaluación desde las funciones pedagógica, administrativa o tecnológica, en forma integral. Estas pautas de evaluación del SIED no forman parte de la RR N° 1245/20 de aprobación del mismo.

#### 4. Cuerpo académico

En la RR N° 1245/20 se establece que el equipo docente a cargo de la acción tutorial deberá poseer un conjunto de saberes, los cuales son especificados en dicha normativa, diferenciando los saberes de la función tutorial y de las producciones textuales. Se mencionan las funciones de los docentes de las asignaturas de las carreras a distancia.

En el Anexo IX de la misma Resolución se presenta el "Reglamento para cubrir cargos de profesor y auxiliares de la docencia del equipo multidisciplinar del Sistema Institucional de Educación a Distancia", donde se establecen los criterios y procedimientos para tal fin. Además de los requisitos solicitados para la designación de docentes de la presencialidad, se solicitan otros que resultan apropiados para la opción pedagógica a distancia. En la entrevista, por ejemplo, se indaga la capacidad de trabajar en un equipo multidisciplinar, el conocimiento del perfil de los estudiantes que suelen participar de la materia/curso en una propuesta de opción pedagógica a distancia, la forma en que ha desarrollado, desarrolla y desarrollará sus funciones en el marco del modelo teórico del SIED así como las estrategias y los materiales didácticos que propone para innovar y/o mantener actualizada la práctica de la enseñanza. Se ponderan de esta forma la formación y experiencia de trabajo en la opción pedagógica a distancia.

Se consigna también en la RR N° 1245/20 que se prevén desde el SIED acciones tendientes a: sensibilizar el sentido de la inclusión pedagógica de las TIC (Tecnologías de la Comunicación y la Información) en la enseñanza; posibilitar el análisis, diseño y elaboración de propuestas didácticas mediadas por las tecnologías en la presencialidad y

en la Educación a Distancia; promover el reconocimiento de los aportes de la tecnología educativa en instancias presenciales y no presenciales según cada proyecto pedagógico; reflexionar sobre la importancia de la práctica tutorial en EaD y sus nuevos desafíos.

Se propone el desarrollo de un Ciclo de Formación Continua conformado por los siguientes trayectos: "Enseñar y aprender en entornos virtuales", "Estrategias y recursos para la enseñanza mediada por tecnologías", "La evaluación en entornos virtuales", "Elaboración de materiales educativos para entornos virtuales", "Contenidos digitales en la red: selección y organización para la enseñanza", "Materiales didácticos hipertextuales", "Prácticas tutoriales", "Estrategias y recursos para la práctica tutorial", "La interacción en entornos virtuales", entre otros.

En el año 2020, dada la situación de Pandemia de COVID-19, se realizó un relevamiento de necesidades de formación entre los docentes, y se diseñaron y desarrollaron, entre otros, los siguientes cursos: "Aula virtual Moodle para la enseñanza en la UNSa" (auto-asistido); "Herramientas Moodle para la Docencia Universitaria"; "Taller de Herramientas Moodle para la Edición de un Aula Virtual"; cursos cortos sobre temáticas demandadas por los docentes. De esta manera se abordan aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos en la formación realizada y la prevista. Las actividades de formación son adecuadas y continuas. Los responsables de las acciones formativas son los integrantes del equipo multidisciplinar del SIED y otros profesionales de la propia Universidad o externos. En la Ficha SIED se especifican, además de las temáticas de los cursos, los objetivos de las actividades de formación en EaD.

## 5. Alumnos

Tanto en la RR N° 1245/20 como en la Ficha SIED se consigna que la Institución considera prioritario facilitar y acompañar al estudiante en su trayecto académico, desde un ambiente comunicacional y tecnológico de aprendizaje con opción a distancia, para lo cual se prevé diseñar propuestas apropiadas. La UNSa propone realizar los siguientes cursos: "El aula virtual como escenario educativo: organización y gestión de recursos tecnológicos"; "Comunicación y producción colaborativa: potencialidades de recursos en el aula virtual".

Se prevé realizar acciones formativas para la ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos al inicio de cada cuatrimestre, y en los proyectos de ingreso universitario. Se menciona que los cursos serán gestionados por el SIED y la Secretaría Académica, desde el IIEDi y en diálogo y coordinación con representantes de las Unidades Académicas y Sedes Regionales. Las instancias de ambientación para estudiantes son adecuadas y suficientes.

La UNSa menciona en la RR N° 1245/20 que no tiene previstas instancias presenciales para sus carreras a distancia. Las prácticas se realizan a través de mediaciones tecnológicas. Se concibe a la acción tutorial como una pedagogía del acompañamiento, de andamiaje de los aprendizajes, una relación de ayuda, de encuentro y diálogo continuo en distintos espacios interactivos desde recursos tecnológicos, donde es prioritario atender las características del que aprende. Las tutorías se llevan a cabo desde las aulas virtuales de la plataforma. No se especifica si las mismas son opcionales u obligatorias.

En la Ficha SIED se aclara que las cátedras o docentes responsables de las unidades curriculares podrán prever ofrecer encuentros presenciales para la interacción con sus alumnos, a fin de atender consultas, orientaciones y otros tipos de asistencia en entornos mediados síncronos (videoconferencias, *chat*, entre otros) o asíncronos (*foros*, mensajería interna de la plataforma, entre otros).

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

La UNSa menciona en la RR N° 1245/20 y en la Ficha SIED que se utiliza la plataforma *SIU-Guaraní* para la gestión académica y administrativa. Se caracteriza a este sistema, cuyo propósito es el de asegurar el desarrollo de la gestión académica y hacer un control de los alumnos desde que ingresan como aspirantes hasta que obtienen su título.

Se emplea la plataforma *Moodle*, Versión 3.8.2, para los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la opción pedagógica a distancia. Se describen sus funciones y potencialidades.

Los sistemas informáticos, plataforma y recursos tecnológicos son consistentes para la opción pedagógica a distancia, como así también con lo que la Institución prevé realizar.

Según se informa en la RR N° 1245/20 y en la Ficha SIED, se cuenta con el servicio de videoconferencia *Zoom*, con 114 licencias sin límite de tiempo, y para eventos masivos se emplea la herramienta *Streaming de YouTube*.

Los recursos tecnológicos utilizados son adecuados para las propuestas virtuales.

#### 7. Unidades de apoyo

No se menciona la existencia actual de Unidades de Apoyo, como tampoco se encuentran previstas en la normativa presentada.

### Consideraciones Finales

Se definen con claridad los fundamentos para el desarrollo del SIED, los cuales se articulan adecuadamente con el Proyecto Institucional.

La normativa presentada para regular el SIED resulta apropiada, pues responde a los propósitos institucionales y a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2641/17.

En el informe de evaluación original se señaló que se anexaba en la presentación la RR N° 1245/20 de aprobación del Proyecto de Creación del SIED-UNSa por parte del Rectorado de la Universidad ad referendum del Consejo Superior, de manera que ésta aún no había sido aprobada por la máxima autoridad universitaria. En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó la Resolución del Consejo Superior N° 007/21 que convalida la Resolución Rectoral N° 1245/20.

En la Ficha SIED se consigna que la Institución ha firmado un convenio con la

Red Solidaria de Formación de la Universidad Nacional de Misiones, "(...) con el objetivo de acordar un compromiso de apoyo bilateral en acciones de EaD. A tales efectos se prestará apoyo y asesoramiento integral en cuestiones inherentes a la implementación de la modalidad virtual". En el informe de evaluación original se señaló que este convenio no había sido anexado en la presentación y, por lo tanto, no era posible evaluar en qué aspectos contribuye al desarrollo de la opción pedagógica a distancia en la UNSa.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó la Resolución Rectoral N° 877/2021 correspondiente al Convenio Marco entre la UNaM y la UNSa, así como la Resolución Rectoral N° 878/2021 que aprueba el Convenio Específico entre ambas universidades. En el articulado de esta última se explicita el objetivo de acordar un compromiso de apoyo bilateral en acciones de Educación a Distancia, a través de un apoyo y asesoramiento integral en cuestiones inherentes a la implementación de esta modalidad. Se actualizan las fechas y se informa el plazo de vigencia del convenio.

La descripción del funcionamiento del SIED tanto en la RR N° 1245/20 como en la Ficha SIED da cuenta de que la estructura de gestión establecida por la Institución resulta adecuada, tanto para la organización como para la administración y el desarrollo del SIED. Existe una dinámica planteada a partir de Áreas con Unidades específicas de funcionamiento, del Instituto de Investigación en Educación a Distancia y de un Equipo de Facilitadores que operan en forma articulada para asegurar el cumplimiento de la normativa institucional. Es un sistema centralizado pero con engranajes operativos de representaciones institucionales.

Existe correspondencia entre la estructura de gestión y la programación prevista de carreras a distancia de pregrado, grado y posgrado.

Existe correspondencia entre el perfil de la Responsable del SIED y las funciones previstas para su cargo, tanto en lo referido a titulación como a antecedentes académicos, profesionales y de gestión.

En el informe de evaluación original se señaló que se describían en la RR N° 1245/20 los perfiles requeridos y deseables del equipo multidisciplinar, integrado por el perfil de contenidistas, por el perfil pedagógico y por el perfil comunicacional, quienes

desarrollan diferentes acciones de diseño, elaboración, ejecución y evaluación de las propuestas de Educación a Distancia. Sin embargo, no se describía el perfil técnico que se mencionaba en el Punto 3.1 de la Ficha SIED, lo cual era relevante respecto a la ponderación de las acciones de los responsables del asesoramiento tecnológico del SIED.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó que la RCS N° 007/2021 norma el funcionamiento del equipo multidisciplinar, y que "en su Anexo" (la RR N° 1245/20) se desarrollan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. Asimismo, "(...) a los efectos de ampliar y profundizar el perfil técnico (...), fue aprobada y anexada en la presentación la RCS N° 0235/2021 que convalida la RR N° 0786/2021, en la que se amplía la descripción de las funciones vinculadas al mismo.

En efecto, allí se caracteriza el "Perfil Técnico" y se describen las funciones de la Unidad de Gestión de Ambientes Virtuales y de la Unidad de Supervisión y Administración de Sistemas.

La UNSa explicita una concepción de evaluación y criterios para evaluar aprendizajes en la virtualidad, como también los lineamientos para la elaboración de los materiales en su diversidad multimedia, para el acceso de los estudiantes.

Se informa sobre el Instituto de Investigación en Educación a Distancia, con funciones de transferencia e investigación en la opción pedagógica, y se mencionan proyectos específicos de investigación realizados.

En el informe de evaluación original se mencionó que la Universidad consignaba información en la Ficha SIED sobre pautas para evaluar el SIED y sobre una Comisión de Seguimiento y Evaluación, pero esta información no formaba parte de la RR N° 1245/20 de aprobación del SIED.

La UNSa informó en el documento de Respuesta a la Vista que las pautas para evaluar el SIED y la conformación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación forman parte de la RCS N° 007/2021 que convalida la resolución RR N° 1245/2020 (fs. 50).

En la presentación original, la denominada "Cuarta Parte. Evaluación y Fortalecimiento", se encontraba anexada por separado del texto de la RR N° 1245/20,

que no la incluía en su Índice.

En la versión de la RR N° 1245/20 convalidada por la nueva RCS N° 007/2021 que la incluye como Anexo, esta Cuarta Parte se encuentra incluida en el Índice y en el cuerpo del texto.

La forma de designación de los docentes que trabajan en propuestas a distancia es apropiada. Se describen los saberes fundamentales y se mencionan criterios específicos respecto a conocimientos y capacidades para desempeñarse en carreras a distancia en la normativa institucional.

Las actividades de formación se prevén como continuas, y resultan adecuadas a lo desarrollado en el SIED. Se consigna la instancia de gestión responsable de la formación, y se abordan aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

Las propuestas previstas para la ambientación de los alumnos en el entorno virtual son apropiadas.

Se consigna que no se tienen previstas instancias presenciales para las carreras a distancia. Las prácticas se realizan a través de mediaciones tecnológicas.

Se describen los sistemas tecnológicos utilizados para la gestión académico-administrativa, como así también las plataformas para el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje en la opción pedagógica a distancia.

Los recursos tecnológicos descriptos son apropiados.

No se menciona la existencia actual de Unidades de Apoyo, como tampoco se encuentran previstas en la normativa presentada.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación de la Universidad Nacional de Salta y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-57558850- -APN-DEI#CONEAU anexo UNSa

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.